

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

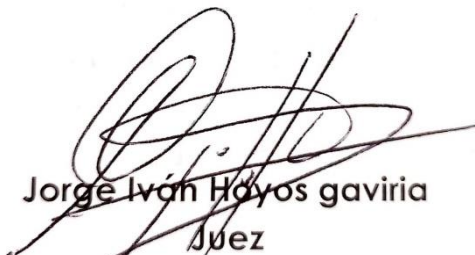
Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

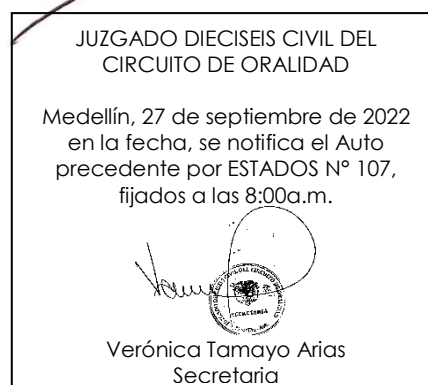
Radicado: 2019-472

De conformidad con lo dispuesto en el protocolo para el traslado de los procesos a la Oficina de Ejecución, y atendiendo a lo expuesto en los acuerdos PSAA-139984 del Consejo Superior de la Judicatura de Antioquia Y PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena oficiar al banco BBVA, para que en lo sucesivo pongan a disposición de la Oficina de Ejecución del Circuito de Medellín, lo recaudado con ocasión de las medidas cautelares practicadas, al número de cuenta 050012031700, código de le dependencia 050013403700

Por la Secretaria del Despacho expídase y remítase el oficio. Hecho lo anterior, remítase el proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de la ciudad

Cúmplase,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez



MACL

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba0fca2174150d78d6ff43c409c29a8d575b6cbe87509c9aced3aff2474b874**

Documento generado en 26/09/2022 03:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>